



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), treinta (30) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jorge Mario Giraldo Arango C.C 7.538.596
Demandado:	Helio Fabio Buriticá Betancourth C.C 7.542.420
Radicado:	630013103002-2021-00066-00
Asunto:	Suspensión del proceso

1. De conformidad con el numeral 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del proceso, que de consuno elevaron las partes, hasta el 12 de noviembre de 2022 (doc.35)

2. Una vez reanudado el proceso, el Juzgado resolverá sobre la solicitud de notificación al demandado, por conducta concluyente.

3. A través del Centro de Servicios, remítase este proveído al correo electrónico de la parte demandante, digoga.27@hotmail.com, dejando constancia de ello en el expediente, lo cual no releva a las partes del deber de consultar la publicación de los estados electrónicos

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3086f5cafd4b99c921bd0751a0a9c6a87dab385f6e5fcc66c9b8223cdfc23b2c**

Documento generado en 30/06/2022 07:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>